

## 4. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO SOCIAL

*Edicto de 30 de noviembre de 2018, del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, dimanante de autos núm. 531/2018.*

Procedimiento: Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, 531/2018. Negociado: 3.

NIG: 2906744420180007033.

De: Doña Beatrice Abumenre.

Contra: Dirección General de Empleo.

### E D I C T O

Doña María del Rosario Serrano Lorca, Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 531/2018 a instancia de la parte actora doña Beatrice Abumenre contra Dirección General de Empleo sobre Impug. actos admvos. mat. laboral/SS, no prestacional se ha dictado sentencia de fecha 23.11.2018 cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

En Málaga, a 23 de noviembre de 2018.

### S E N T E N C I A

Vistos en juicio oral y público por la lltma. Sra. doña Rocío Anguita Mandly, Magistrado-Juez del Juzgado de lo Social núm. Nueve de Málaga, los presentes autos núm. 531/18 sobre impugnación de resolución sobre infracción y sanción del orden social, seguidos a instancia de doña Beatrice Abumenre, contra la Dirección General de Empleo siendo citados como interesados Rita Enmanuel, Tina William, Fatima Ahmed, Chukwuma Justice Osuagwu Nwaimo, Ibeawuchi Samsu Osuagwu, Nancy Ejiro Egbenado Chukwuemezie Hi Ezeamaeke, Maria Stefanidi Maklas, Sunday Nzebechu, Lucky Joseph, Nelson Osikhena Aleogho, Hillery Maduabuchi Okeke, Chibuzo Edwin Ikegwu, Sylvester Sidl, se procede, en nombre de S.M. El Rey, a dictar la presente resolución.

### F A L L O

Desestimar la demanda interpuesta por doña Beatrice Abumenre, contra la Dirección General de Empleo siendo citados como interesados Rita Enmanuel, Tina William, Fatima Ahmed, Chukwuma Justice Osuagwu Nwaimo, Ibeawuchi Samsu Osuagwu, Nancy Ejiro Egbenado Chukwuemezie Hi Ezeamaeke, Maria Stefanidi Maklas, Sunday Nzebechu, Lucky Joseph, Nelson Osikhena Aleogho, Hillery Maduabuchi Okeke, Chibuzo Edwin Ikegwu, Sylvester Sidl, confirmando la resolución administrativa impugnada y absolviendo a la demandada de la demanda formulada de contrario.

Incorpórese la presente sentencia al libro correspondiente, expídase testimonio para su unión a los autos, y hágase saber a las partes que contra ella cabe recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, anunciándolo ante este Juzgado en los cinco días hábiles siguientes a la notificación de la sentencia.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a los interesados, Rita Enmanuel, Chukwuma Justice Osuagwu Nwaimo, Nancy Ejero Egbenado Chukwuemezie Hi Ezeamaeke, Maria Stefanidi Maklas, Sunday Nzebechu, Nelson Osikhena Aleogho, Hillery Maduabuchi Okeke, Chibuzo Edwin Ikegwu, Sylvester Sidi actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a treinta de noviembre de dos mil dieciocho.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda. Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos, ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»